

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25	ptas.
Seis meses.....	13	>
Tres id.....	7	>
Pago adelantado.		

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22'50	ptas.
Seis meses.....	12	>
Tres id.....	6'50	>
Números sueltos 25 céntimos.		

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 3).

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Las disposiciones dictadas para la revisión de precios, en nada han podido alterar la ley de Caminos vecinales, sino únicamente el coste de las obras, del cual deriven reglamentariamente la subvención y anticipo respectivos; como han surgido algunas dudas sobre si con aquel motivo podía concederse éste,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, en relación al aumento de subvención que se conceda para las obras de un camino vecinal con motivo de la revisión de precios, puede el Ayuntamiento solicitar el anticipo que indica la ley de Caminos vecinales.

Lo que de Real orden comunico a V. I para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1922.—Gasset.—Señor Director general de Obras públicas.

(De la *Gaceta* núm. 362.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de esta fecha, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie para su provisión en propiedad, al turno de oposición libre, la Cátedra de Elementos de Cálculo infinitesimal de la Universidad de Santiago, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas.

Para ser admitido a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el artículo 6.º del Real decreto de 8 de abril de 1910:

1.ª Ser español, a no estar dispensado de este requisito con arreglo a lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857.

2.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargo público.

3.ª Haber cumplido veintiún años de edad.

4.ª Tener el título correspondiente para el desempeño de la vacante o el certificado de aprobación de la tesis doctoral; pero entendiéndose que el opositor que obtuviese la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del referido título académico, cuyas condiciones habrán de acreditarse antes de terminar el plazo de la convocatoria.

La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento de 8 de abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los aspirantes deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios entregarán al Presidente un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura; requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 13 de diciembre de 1922.
—El Subsecretario, Anguita.

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de esta fecha, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie para su provisión en propiedad, al turno de oposición libre, la Cátedra de Arqueología y Paleografía, con su acumulada de Numismática y Epigrafía, de la Universidad de Santiago, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas.

Para ser admitido a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el artículo 6.º del Real decreto de 8 de abril de 1910:

1.ª Ser español, a no estar dispensado de este requisito con arreglo a lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857.

2.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargo público.

3.ª Haber cumplido veintiún años de edad.

4.ª Tener el título correspondiente para el desempeño de la vacante o el certificado de aprobación de la tesis doctoral; pero entendiéndose que el opositor que obtuviese la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del referido título académico, cuyas condiciones habrán de acreditarse antes de terminar el plazo de la convocatoria.

La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación

de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento de 8 de abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los aspirantes deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios entregarán al Presidente un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 13 de diciembre de 1922.
—El Subsecretario, Anguita.

(De la *Gaceta* núm. 356.)

Gobierno Civil

Minas.

Habiendo sido renunciadas por los interesados las minas San Antonio, número 2414, sita en término de Pancorvo e Isabel, número 3010, en término del Valle de Mena: he acordado con esta fecha acceder a lo solicitado y declarar caducados dichos expedientes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 94 y 103 del vigente Reglamento de Minas y por lo que se declara franco y registrable el terreno que comprenden; debiendo hacer constar que conforme a lo dispuesto por el artículo 1.º del

Real decreto de 18 de abril de 1913, se admitirán nuevas solicitudes de registro dentro de los dos días siguientes a los ocho que, según previene el artículo 149 del citado Reglamento, han de transcurrir a este efecto desde su publicación, siendo las horas de oficina de diez a trece.

Lo que se hace público por medio

de este periódico oficial a los efectos reglamentarios.

Burgos 30 de diciembre de 1922.
EL GOBERNADOR,
Angel Uceda López.

En los expedientes de registro minero que se detallan en la relación que a continuación se inserta, ha recaído la siguiente providencia:

«Practicada la demarcación de la mina a que este expediente se refiere, notifíquese al interesado para que en término de diez días haga efectivo en papel de pagos al Estado la cantidad correspondiente por reintegro del expediente y título de propiedad, bajo apercibimiento que de no verificarlo en indicado plazo,

le parará el perjuicio prevenido en el artículo 55 del vigente Reglamento de Minas».

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos reglamentarios de notificación.

Burgos 3 de enero de 1923.

EL GOBERNADOR,
Angel Uceda López.

Relación que se cita.

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Clase del mineral.	Pertenencias.	Término municipal.	Nombre del registrador.
3097	Isabel.....	>	96	Valle de Zamanzas.....	D. Antonio Ruiz Robredo.
3103	Porsicuaña.....	>	89	Idem.....	D. José María Marín.
3104	Lola.....	>	100	Los Altos.....	D. Joaquín Redondo Pérez.
3105	Joaquín.....	>	79	Tubilleja.....	Idem.
3089	Leva.....	>	2469	Merindad de Valdeporres.....	S. A. de Petróleos Españoles.
3094	Leva segunda.....	>	494	Idem.....	Idem.
3095	Leva tercera.....	>	627	M. de Valdeporres y Valdebezana.	Idem.
3109	Leva cuarta.....	>	500	Cubillos del Rojo.....	Idem.
3090	San Cristóbal.....	>	1610	Merindad de Valdivielso.....	Idem.

Comisión Provincial

Esta Corporación, en sesión celebrada el día de ayer, acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, señalar el día 26 de enero próximo y su hora de las once, para la celebración de la subasta de los artículos que se calculan necesarios para la Inclusa y taller de sastrería del Hospicio provincial, durante el año económico de 1923-24; cuyos detalles y precios, así como el pliego de condiciones económico-administrativas, se consignau en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 198 correspondiente al día 13 del actual.

Burgos 30 de diciembre de 1922. —El Vicepresidente, Primitivo Martínez de la Cuesta.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro Tena.

Esta Corporación, en sesión celebrada el día de ayer, acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, señalar el día 27 de enero próximo y su hora de las once, para la celebración de la subasta de los artículos necesarios para el taller de zapatería del Hospicio provincial, durante el año económico de 1923-24, cuyos detalles y precios se consignau en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 198, correspondiente al día 13 del actual, así como el pliego de condiciones económico administrativas.

Burgos 30 de diciembre de 1922. —El Vicepresidente, Primitivo Martínez de la Cuesta.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro Tena.

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 30 de diciembre último, ha acordado, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, señalar el día 29 del actual, a las once, para la celebración de la subasta de de contratación de carbones con destino a las necesidades de la Beneficencia provincial, durante el año

de 1923-24, cuyos detalles y precios se consignan en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 197, correspondiente al día 11 de diciembre próximo pasado, así como el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en expresada subasta.

Burgos 2 de enero de 1923.—El Vicepresidente accidental, Secundino Calleja.—P. A. de la C. P.—El Secretario accidental, Pedro Jesús García.

Delegación de Hacienda

Patentes de Industrial.

Se hace saber a todos los contribuyentes por patentes de la contribución industrial, tanto de Médicos como ordinarias, que con arreglo a dispuesto en la Real orden de 20 de octubre último, publicada en la *Gaceta de Madrid* el 22 y número 180 del BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al 11 de noviembre próximo pasado, que son nulas, a los efectos del ejercicio de la industria o profesión respectiva, las patentes expedidas con anterioridad para el año económico actual, estando en poder de la recaudación las nuevamente expedidas, que deben recoger y canjearse por las que obran en su poder, sirviéndoles para lo sucesivo, habiéndose estampado el cajetín indicativo del importe complementario del aumento semestral de cuotas y recargos, conforme a la Real orden de 29 de julio último, debiendo advertirles a los expresados contribuyentes que no están obligados a satisfacer más que la diferencia entre las que les fueron entregadas y las que, con las rectificaciones oportunas, les sean dadas por los Agentes de la recaudación

Burgos 30 de diciembre de 1922. —El Delegado de Hacienda, A. Chámpuli.

Providencias judiciales

Burgos.

D. Pedro Lizaur Paul, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente y bajo los apercibimientos legales, se cita a la persona que a continuación se expresará, para que comparezca ante este Juzgado en el término que se le fija, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a saber:

Varona Martínez Florentino, hijo de Gregorio y de Luisa, de 29 a 30 años de edad, de estado casado, de oficio obrero, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Burgos, para declarar en causa que se sigue con el número 153 de 1922, sobre agencia y recluta de emigrantes.

Burgos 27 de diciembre de 1922. —El Juez de instrucción, Pedro Lizaur.—El Secretario, Marciano Irazu.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Villadiego.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en los meses de abril, mayo y junio de 1922.

Día 1.º de abril.—Se constituyó el nuevo Ayuntamiento, bajo la presidencia de D. Plácido San Martín Yagüez, nombrado en el acto Alcalde Presidente del mismo por mayoría absoluta de votos y en la misma forma, previa elección de cargos, resultaron designados para el de primer Teniente de Alcalde, D. Canuto Gutiérrez López; para el de segundo, D. Pedro Alonso Ruiz; para Regidor Síndico, D. Faustino López Benito, y suplente de éste, D. Sabiniano San Millán Herrera, que-

dando determinado el orden numérico de los demás Regidores, y se acordó que las sesiones ordinarias se celebren los domingos, a las diez.

Día 2.—La Corporación quedó enterada del nombramiento de Alcalde de barrio, del de Barruelo, a favor de D. Julio García Pérez, hecho por el Sr. Alcalde en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 58 de la vigente ley Municipal; se verificó en votación secreta el nombramiento de Regidor Interventor de fondos municipales y el de Depositario de los del Pósito de esta villa; se acordó fijar en siete el número de comisiones, según costumbre, quedando nombrados en la propia forma los individuos que las han de componer, quedando en el acto posesionados en sus cargos respectivos; se declararon vigentes las disposiciones dictadas por el Ayuntamiento anterior y Junta de sanidad respecto de orden público, policía urbana y rural, sanidad, etc., y que se reproduzcan por medio de bando para conocimiento del vecindario; que se adquieran los libros auxiliar y borrador necesarios para la contabilidad municipal del año actual, y prestó su conformidad a las gestiones hechas por el señor Presidente para conseguir que dos Padres Paules de la zona de Tardajos, vengau a predicar a esta villa y oír confesiones en los días de la próxima semana santa.

Día 9.—Se acordó dividir esta villa y su barrio en cuatro secciones, la primera que comprenderá los vecinos contribuyentes por el concepto de rústica, la segunda los de urbana y edificios y solares, la tercera los de pecuaria y la cuarta los de subsidio industrial y de comercio, y que por Secretaría se practiquen los trabajos preliminares para la formación de la lista y exponerla al público en tiempo oportuno.

Se acordó la imposición de varias multas en virtud de denuncias del

guarda jurado por infracciones del bando dictado sobre policía rural.

Día 16.—No se celebró sesión por estar el Ayuntamiento en Corporación, según costumbre, invitado por el Sr. Cura párroco a la misa mayor con motivo de celebrarse la festividad de la Pascua de Resurrección, la que terminó a las once y media.

Día 23.—Se formó la lista general por secciones de los contribuyentes con capacidad para desempeñar los cargos de individuos de la Junta municipal de este término en el año actual, acordando que se exponga al público por término de ocho días y que se sorteen en su día para designar tres individuos de la primera sección y dos de cada una de las otras tres restantes, que forman nueve individuos, igual al número de Concejales de que consta y debe constar la Corporación municipal; se acordó nombrar vocal Concejel de la Junta local de primera enseñanza de este distrito, a D. Eusebio Rodríguez, en sustitución del que lo fué y ha cesado don Dionisio Miguel; quedó enterada la Corporación de haberse devueltos aprobados por la Superioridad un ejemplar del presupuesto ordinario municipal y padrón de cédulas personales formados para el año económico actual, acordando que dichos documentos se archiven con los demás de su razón; se impuso una multa por infracción del bando dictado sobre policía rural y se aprobó la distribución de fondos por capítulos del presupuesto municipal ordinario del año actual, para el próximo mes de mayo, que en total asciende a la cantidad de 1260 pesetas.

Día 30.—Se acordó contestar a la carta del Sr. D. Isidro Mellado, de Madrid, ofreciendo sus servicios para gestionar y averiguar las deudas que el Estado tiene a favor de este Ayuntamiento, en el sentido de que se entere en las oficinas de la Dirección general de la Deuda pública, de si existen o no dichas deudas, para en caso afirmativo autorizarle para gestionar su pago, previas las condiciones que por ambas partes se estipulan al objeto; quedó enterada la Corporación de los arqueos practicados de los fondos municipales y del Pósito y situación de los mismos en fin de marzo último, o sea fin del año económico anterior, y se impuso una multa de dos pesetas por infracción del bando dictado sobre policía rural.

Día 7 de mayo.—Se acordó, en vista de no haberse producido reclamación alguna contra la lista de contribuyentes con derecho a formar parte de la Junta municipal de este distrito en el presente año económico, señalar el día 10 del actual y hora de las once para verificar el sorteo por secciones de los mismos y que se haga saber al público en la forma de costumbre y ordena la ley Municipal vigente; que se continúen los trabajos de arre-

glo de caminos vecinales, tajeas, puentes y demás necesario; se acordó nombrar Comisionado para que asista al juicio de exenciones ante la Comisión de Reclutamiento de esta provincia con los mozos del año actual y anteriores, cuya presentación es obligatoria, el día 22 del actual, a D. Daniel de la Sierra, Secretario de este Ayuntamiento, renunciando al derecho que concede el artículo 154 del Reglamento de quintas, respecto a la asistencia del Regidor síndico como Delegado de esta Corporación, y que dicho comisionado haga ante dicha Comisión mixta la designación de persona solvente que reintegre a la Diputación provincial de los socorros que anticipo a los individuos sujetos a observación que resulten útiles condicionales y que no sean hospitalizados, y que repetido comisionado se le provea de la documentación necesaria y que se le satisfaga las dietas de costumbre de viaje y demás que le origine.

Día 10.—(Extraordinaria). Se verificó el sorteo de individuos contribuyentes que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal de este término en el año actual, recayendo el nombramiento en don Lucas Mediavilla Gutiérrez, D. Manuel de la Peña Alonso y D. Vicente Lomas Gómez, para la primera sección; en D. Francisco García Rojo y D. Melchor Sainz Ortiz, para la segunda; en D. Damián Ruiz Valladolid y D. Andrés Seco Olérigo, para la tercera, y en D. Graciano Ruiz Somovilla y D. Dionisio Miguel Castrillo, para la cuarta y última, no habiéndose hecho protesta ni reclamación alguna contra dicho sorteo, y habiéndose fijado al público inmediatamente dicho resultado.

Día 14.—Se acordó el pago de 18 pesetas al Regidor Síndico de este Ayuntamiento, importe de los gastos en los trabajos invertidos en el arreglo y recomposición de los caminos vecinales y demás de este término y se aprobó la distribución de fondos para el próximo mes de junio por capítulos del presupuesto ordinario del año actual, cuyo importe total es de 3.768 pesetas.

Día 21.—No pudo celebrarse en este día la sesión ordinaria por hallarse ausentes de la localidad en la capital de provincia el Sr. Alcalde-Presidente y la mayoría de los Concejales de este Ayuntamiento, con motivo de haber asistido a la conferencia agraria dada en la misma por el ex-Ministro Sr. Gasset, en virtud de invitación de los señores Presidente de la Diputación y Vicepresidente de la Comisión provincial.

Día 28.—Quedó enterada la Corporación de los acuerdos tomados en 22 del actual por la Comisión Mixta de Reclutamiento de Burgos, en el juicio de exenciones de este año y revisión de los tres años anteriores y del voto de gracias dado

al Ayuntamiento y su Secretario por el celo, etc., con que han llevado a cabo las operaciones de quintas; también quedó enterada de las dos monografías de Nuestra Señora del Valle, de Monasterio de Rodilla, y de Nuestra Señora del Espino, de Santa Gadea del Cid, que, por conducto de su Sr. Padre don José, ha remitido a este Ayuntamiento el Presbítero Dr. D. Luciano Huidobro Serna, como homenaje de afecto e hijo predilecto de esta villa, acordando por unanimidad se den a dicho señor las más expresivas gracias por tan singular atención; se acordó que como en años anteriores se adquiriera la linfa-vacuna que se crea necesaria, además de la que se ha reclamado al Sr. Gobernador civil de esta provincia, para la vacunación y revacunación de los habitantes de esta localidad; quedó enterada la Corporación de la circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia, inserta en el BOLETÍN OFICIAL del día 5 del actual, señalando el día 4 de junio próximo para celebrar en esta localidad una conferencia agrícola con carácter oficial, acordando que por el Sr. Alcalde-Presidente se disponga lo conveniente al objeto e invite al acto a las autoridades y demás que crea oportuno, obsequiando a unos y a otros y cuyos gastos se satisfarán con cargo al presupuesto municipal y su capítulo de imprevisos del año actual; lo quedó igualmente de haberse constituido y posesionado en este día la Junta municipal de este Ayuntamiento que ha de funcionar durante el presente año económico, sin haberse hecho protesta ni reclamación alguna por los interesados; se acordó acceder a la petición del vecino D. Sabiniano Gutiérrez, autorizándole la apertura de una puerta de entrada que recientemente ha colocado en un vanizo de su propiedad en la calle de la Fuente, advirtiéndole que en lo sucesivo se abstenga de verificar tales actos sin antes hallarse autorizado en debida forma; se acordó que pase a informe de la Comisión de Obras públicas y Policía urbana una instancia presentada por D. Moisés Espinosa, vecino de esta villa, solicitando se le conceda una porción de terreno sobrante de la vía pública, en el sitio titulado «El Matadero», para edificar una casa-habitación; se acordó por unanimidad, de conformidad con el dictamen del señor Regidor Síndico, fijar definitivamente las cuentas municipales de este Ayuntamiento del ejercicio de 1921-22, en la forma que han sido presentadas, cuyo cargo es de pesetas 39.893'35, la data de 26.509'02 con una existencia de 13.385'33, y que se expongan al público por término de quince días, y luego pasen con el oportuno expediente a la Junta municipal, para que nombrando la Comisión y el Presidente de su seno, practique todo lo demás

que proceda, señalándose por el señor Alcalde el día y hora que estime conveniente para la convocatoria de la misma, y por último, se acordó vender en la tarde de este día y hora de las cuatro la hierba que existe en el corral en que se cerraba el ganado mayor y del plantío de la trasera de la calle del Padre Florez, así como las basuras procedentes del matadero público y que su importe se ingrese en la Depositaria municipal.

Día 4 de junio.—En este día no pudo celebrarse sesión por haber tenido lugar la celebración de una conferencia agrícola con carácter oficial, a la que ha asistido el Ayuntamiento en pleno, autoridades e invitados a la misma, así como los vecinos de esta villa y pueblos limítrofes.

Día 6, por segunda convocatoria.—Se acordaron varios pagos por importe de un sello de caucho con su tampón para la Alcaldía de barrio de Barruelo; por gastos de observación del mozo Nicolás Valladolid, del reemplazo de 1919, que residió en Barcelona, y por arreglo del redoblante o tambor que usa el voz pública de este Ayuntamiento, importantes en junto 21'20 pesetas; quedó enterada la Corporación de haber expedido cargaremes por 28 pesetas, valor de la yerba y basuras vendidas el día 28 de mayo último; se acordó que por el Sr. Alcalde-Presidente se convoque a la Junta municipal de este distrito para resolver lo que proceda respecto de una instancia presentada por D. Víctor Vázquez, vecino de Melgar de Fernamental, dueño de la Central eléctrica de esta villa y actual contratista del alumbrado público de la misma, solicitando y haciendo proposiciones para continuar suministrando dicho alumbrado público, en virtud de no haberse presentado licitadores a las dos subastas intentadas por este Ayuntamiento, y que a la vez se oiga a dicho señor a fin de poder venir a un acuerdo definitivo respecto del particular, y se acordó imponer varias multas a diferentes individuos, por infracción del bando dictado sobre policía rural, en virtud de denuncias presentadas por los dos guardas municipales jurados de esta villa.

Día 11.—Se acordó proceder al repartimiento de las existencias del Pósito de esta villa, y que al efecto se anuncie al público en la forma de costumbre, para que los labradores necesitados hagan sus pedidos durante los días que restan de la presente semana; gratificar con 50 pesetas al Alguacil de este Ayuntamiento, por los trabajos de recaudar los derechos del arbitrio sobre puestos públicos de mercados, ferias y demás, que se hallan en administración por falta de licitadores, correspondientes al año económico próximo pasado, e imponer varias multas por infracción del bando dictado sobre policía rural.

Día 18.—Se acordó se proceda en los plazos reglamentarios a verificar los recuentos generales de ganadería y demás trabajos preliminares necesarios para la formación de apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la de los repartimientos del próximo año económico de 1923-24; conceder a los peticionarios al Pósito de esta villa las cantidades por los mismos solicitadas, señalando para su repartimiento la hora de las once del día 27 del actual; que dentro del presente mes, como fin del primer trimestre, se satisfagan las cuotas del contingente provincial y consumos correspondientes al mismo, y las anuales de suscripción del BOLETÍN OFICIAL y del repartimiento para gastos de la Brigada sanitaria provincial, según se halla ordenado; la venta de un árbol chopo en el término de la Serna o Presa de arriba y de un olmo seco que existe frente a la fuente vieja en la calle de la Fuente, uno y otro de la propiedad de este Ayuntamiento, y que dicho acto tenga lugar en el soportal de la casa consistorial, a las cuatro de la tarde del día 25 del actual, previo anuncio al público en la forma de costumbre; que se impongan las multas establecidas en el bando dictado sobre policía rural a los individuos denunciados por los guardas municipales jurados, por infracción del mismo, y se aprobó la distribución de fondos para el próximo mes de julio, por capítulos del presupuesto municipal del actual ejercicio, que en total asciende a la cantidad de 3.519 pesetas.

Día 25.—Se acordó conceder a D. Emiliano González, Médico titular de esta villa, licencia por veinte días, para hacerse una cura hidromineral, y que en su día indique a la Alcaldía el comienzo de la misma y facultativo que le sustituya en el cargo hasta su regreso; autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para practicar las debidas gestiones, a fin de proporcionar un buen orador religioso que predique los días de las próximas fiestas de los patronos de esta villa, adquisición de fuegos artificiales y música, ya sea de banda de Regimiento o de paisanos, según costumbre; que se reproduzcan, por medio del correspondiente bando, las disposiciones dictadas en años anteriores prohibiendo la salida de polomas de sus criaderos o palomares durante la próxima recolección de frutos del campo, así como la entrada de personas y ganados en rastrojos ajenos, hasta tanto que no sean extraídos sus frutos de las respectivas fincas, bajo las multas establecidas en aquéllas; que se impongan las multas establecidas a los individuos denunciados por los guardas jurados por infracción del bando dictado sobre policía rural, y que se salga a recibir al Sr. Presidente del Club Ciclista Burgalés, que con un compañero de la prensa llegarán

a ésta a las cuatro de la tarde de este día, según telegrama del mismo, con el fin de organizar la carrera Burgos-Villadiego-Burgos, dándoles las debidas facilidades para dicha organización, y que se adquiera un objeto de arte como premio destinado por este Ayuntamiento y se les obsequie con refrescos, etc., etc.

Villadiego 31 de julio de 1922.—El Secretario, Daniel de la Sierra.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de ayer, y a los efectos del artículo 109 de la ley Municipal, expídola presente, visada y sellada por el Sr. Alcalde, en Villadiego a 28 de agosto de 1922.—Daniel de la Sierra.—V.º B.º—El Alcalde, Plácido San Martín Yagüez.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Conclusión de las listas de Jurados que han de actuar en el primer cuatrimestre de 1923.

PARTIDO JUDICIAL DE BURGOS

Cabezas de familia.

Francoisco Alcalde Orive, vecino de Burgos.

Martín Avila Vivar, id.

Francoisco Dorransoro Rojo, id.

Leopoldo Escudero Dancansa, id.

Florencio García Alvarez, Orbaneja-Riopico.

Justiniano Saldaña Alonso, Burgos.

Epifanio Escudero Rojo, id.

Victoriano Velasco Iglesias, Arroyal.

Lucio Navarro González, Cubillo del Campo.

Benito Diez Crespo, Gredilla la Pólera.

Francoisco Alonso Diaz, Huérmeces.

Carlos Alegre Pérez, Ibeas de Juarros.

Eusebio Gómez Martínez, Nuez de abajo.

José Alonso Ubierna, Quintanadueñas.

Guillermo García Vallejo, Renuncio.

Feliciano González Moreno, Hormaza.

Julián Diez López, Huérmeces.

Gregorio Diez Ibeas, Quintanilla-Vivar.

Atanasio Arribas Arribas, Palazuelos de la Sierra.

Clemente Martín Martín, Agés.

Capacidades.

Julián Cominges Calvo, Burgos.

Francoisco Estébanez Rodríguez, id.

Juan Merino Sanz, id.

Luis Polo Góngora, id.

José Sáiz y Sáiz, Arcos.

Santos Sáiz y Sáiz, Los Ausines.

Benito Palacios Lechosa, Carcedo de Burgos.

Rufino Pérez González, Las Celadas.

Raimundo Martínez Alonso, Celdilla-Sotobrín.

Deogracias Moral Albillos, Frandovinez.

Rufino Román Ibeas, Hurones.

Félix Gonzalo Arcos, Frandovinez.

Mariano García Miguel, Isar.

Tomás Rojo Delgado, Mansilla de Burgos.

Domingo Cavia Calvo, Modúbar de la Emparedada.

Nicolás Rojo Pérez, Marmellar de arriba.

Cabezas de familia.

Federico Martínez Varea, Burgos.

Cástulo Orejón Carranza, id.

Mariano Martínez Pardo, id.

Fernando Carcedo Gómez, id.

Capacidades.

Alfonso Vadillo García, Burgos.

Angel Hernández Díez, id.

Causas que habrán de conocer: una señalada para el día 2 de abril próximo, procedente del Juzgado de esta capital, seguida contra Felicitas Arribas Santos, sobre infanticidio, y otra para los días 3 al 14 de dicho mes, del propio Juzgado, seguida contra Braulio García Moral y otros diez más, sobre cohecho.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Burgos 29 de diciembre de 1922.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

Alcaldía de Fuentecén.

Por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 3 del actual, se acordó nombrar recaudador y agente ejecutivo de los repartos municipales, impuestos y arbitrios consignados en el presupuesto municipal, a D. Esteban Moreno Matesanz.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Fuentecén 26 de diciembre de 1922.—El Alcalde, Ildefonso de la Fuente.

Anuncios particulares

VIVERO DE VIDES AMERICANAS

de Salas de Bureba (Burgos).

Los Sres. Viticultores que deseen adquirir vides de dicho Vivero, pueden dirigirse a D. Dámaso Criales (Salas de Bureba), las cuales comenzarán a expendirse desde la fecha, recogiendo injertos de diferentes variedades de pies americanos y vifíferos, barbados y estaquillas.

Precios y detalles por correspondencia.

Las vides que se remitan por ferrocarril se cobrarán, además de su importe, tres y una pesetas millar o fracción, por embalaje y transporte hasta la Estación de Briviesca; embalaje en cajas al musgo comprimido, cesando toda responsabilidad en el momento en que queden facturadas.

2—2

ISIDRO PLAZA

BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio. 1

BANCO DE BURGOS

Habiéndose extraviado, según manifestación del interesado, el resguardo de depósito en custodia en este Banco, número 7.005, expedido en 12 de julio de 1912, comprensivo de cuatro obligaciones de la Sociedad Anónima «El Porvenir de Burgos», serie A., importantes pesetas nominales 2.000, se hace público el hecho a los efectos del artículo 11 de los Estatutos del Banco, advirtiéndose que una vez publicados los tres anuncios que prescribe el citado artículo sin que se presente reclamación de tercero, el Banco dará por cancelado el resguardo extraviado y expedirá el correspondiente duplicado, quedando exento de toda responsabilidad.

Burgos 4 de enero de 1923.—El Secretario, Pedro Medina.

3—3

Molinero.

Se necesita uno en el molino harinero situado en la jurisdicción del pueblo de Villafuena, partido de Lerma, dándole buena retribución y casa.

Para tratar, con Federico Calleja en dicho punto. 1—4

JESÚS DE GRADO

ORTOPÉDICO

Braguero articulado regulador sistema Grado. Miembros artificiales. Corsés ortopédicos. Aparatos para tumores blancos. Fajas ventrales.

Consulta de once a una.

Santocildes, núm. 2, 3.º—Burgos.

1

SUBASTA

Habiendo resultado desierta la subasta anunciada para el día 23 del actual, del tocino y cereales de la testamentaria del finado Salustiano Barrio, he dispuesto señalar una nueva subasta para el día 8 de enero próximo, a las once, en la sala capitular de esta villa, con el 15 por 100 de rebaja.

Los Barrios de Bureba 28 de diciembre de 1922.—El Administrador, Anselmo Zaldivar.

Ama de cria.

Se ofrece con leche fresca, de 21 años de edad, en Villalbilla de Burgos.

Para tratar, con Benjamín Franco, en dicho pueblo.